

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA



LEY AUTONOMICA MUNICIPAL GAMSCS N°1875

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
ALCALDE MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley,

EL CONCEJO MUNICIPAL
DECRETA:

"LEY AUTONOMICA MUNICIPAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, UBICADO EN LA ZONA NORESTE, DISTRITO MUNICIPAL 2, ET- 3, MZ. EQ, CAMINOS VECINALES CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 5.445,89 m², A NOMBRE DE GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA".

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Se declara como BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL la superficie total de CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO 89/100 METROS CUADRADOS (5.445,89 m²), ubicada en la Zona Noreste, Distrito Municipal 2, ET-3, MZ. EQ. entre MZ 28, 50, 56, 57, 58, 59 y 60 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, destinado por planificación a través de los Planos Directores de 1969 y 1972, como Área de Equipamiento como un Bien de Dominio Público Municipal, de acuerdo con los siguientes limites, colindancia y coordenadas que se detallan:

TERRENO 1: EQUIPAMIENTO. -

Ubicación: Zona Noreste, D.M. 2, ET-3, Mz. EQ.

Superficie: 5.131,80 m².

Uso de Suelo: Equipamiento

Uso: Equipamiento

Uso Específico: Equipamiento

Situación Actual: Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte	Mide 14,00 mts. + 43,26 mts + 5,03 mts colinda con manzana de EQ. 14,17 mts. + 8,91 mts. Colinda con Av. Tercer Anillo Externo.
Sur	Mide en ochave 6,21 mts. + en línea quebrada 51,89 mts. + 29,18 mts Colinda con Av. Tercer Anillo Interno. 15,84 mts. con manzana de EQ.
Este	Mide 58,33 mts. + 62,85 mts. + 58,37 mts. + 127,74 mts. Colinda con manzana de EQ.
Oeste	Mide 129,89 mts. + 123,44 mts. + 24,37 mts. + 13,77 mts. Colinda manzana de Equipamiento. 10,02 mts. Colinda con calle Combate Riosino.

CUADRO DE COORDENADAS W.G.S. 84

PUNTOS	X	Y
V1	482807,521	8036151,026
V2	482819,103	8036142,858
V3	482717,050	8036066,025
V4	482750,059	8036038,068

☎ 333-3438



info@concejomunicipalscz.gob.bo

☎ 334-8349



www.concejomunicipalscz.gob.bo



Calle Sucre N° 100
esquina Chuquisaca





V5	482869,020	8036071,017
V6	482870,441	8036095,350
V7	482867,418	8036108,784
V8	482874,698	8036103,650
V9	482878,754	8036045,423
V10	482867,044	8036056,083
V11	482806,390	8036039,615
V12	482810,413	8036036,602
V13	482754,374	8036020,429
V14	482730,747	8036037,562
V15	482687,603	8036066,397
V16	482686,460	8036071,885
V17	482691,874	8036080,314
V18	482703,750	8036072,900

TERRENO 2: EQUIPAMIENTO, -

Ubicación: Zona Noreste, D.M. 2, ET-3, Mz. EQ.

Superficie: 240,55 m².

Uso de Suelo: Equipamiento

Uso: Equipamiento

Uso Específico: Equipamiento

Situación Actual: Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

LIMITES Y COLINDANCIAS:

Norte	Mide 8,35 m, colinda con Mz. de Equipamiento.
Sur	Mide 21,76 m. colinda con Av. Tercer Anillo Externo.
Este	Mide 34,29 m. colinda con Av. Tercer Anillo Externo.
Oeste	Mide 62,25 m. colinda con Mz. de Equipamiento.

CUADRO DE COORDENADAS W.G.S. 84		
PUNTOS	X	Y
V1	482965,944	8036022,433
V2	482974,243	8036021,535
V3	482999,901	8035998,788
V4	483012,808	8035981,458





TERRENO 3: EQUIPAMIENTO. -

Ubicación: Zona Noreste, D.M. 2, ET-3, Mz. EQ.

Superficie: 73,54 m².

Uso de Suelo: Equipamiento

Uso: Equipamiento

Uso Especifico: Equipamiento

Situación Actual: Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

LIMITES Y COLINDANCIAS:

Norte	Mide 42,80 m, colinda con Mz. de Equipamiento.
Sur	Mide 27,98 m. colinda con Av. Mutualista.
Este	Mide 14,88 m. colinda con Av. Mutualista.
Oeste	Mide 1,84 m. colinda con Mz. de Equipamiento.

CUADRO DE COORDENADAS W.G.S. 84		
PUNTOS	X	Y
V1	483012,679	8035936,525
V2	483004,539	8035924,127
V3	482986,057	8035903,113
V4	482984,594	8035904,233

ARTÍCULO 2. - I. La presente Ley Autonómica Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar como Bien de Dominio Público Municipal el terreno ubicado en la Zona Noreste, D.M. 2, ET-3, Mz. EQ, con una superficie total de 5.445,89 m² y constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto, se ORDENA SU INSCRIPCIÓN ANTE DERECHOS REALES, en aplicación al artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N°2372, modificada por la Ley N°2717 del 28 de mayo de 2004.

II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N°085/2014 del 8 de septiembre de 2014.

ARTICULO 3. - I. A partir de la promulgación de la presente Ley Autonómica Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.

II. En caso de controversia judicial de mejor derecho, suscitado entre Gobiernos Municipales y particulares, la autoridad jurisdiccional, reconocerá la oponibilidad ante terceros de la propiedad municipal, desde el momento de la existencia de la disposición legal que determine que el predio en conflicto sea propiedad municipal. Las autoridades judiciales y administrativas, bajo responsabilidad, están prohibidas de asignar derechos propietarios a



333-3438



info@concejomunicipalscz.gob.bo



334-8349



www.concejomunicipalscz.gob.bo



Calle Sucre N° 100
esquina Chuquisaca





terceros sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N°2372, de fecha 22 de mayo de 2002.


ARTICULO 4. La declaratoria de un BIEN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, ya que estas áreas están consolidadas con el transcurso del tiempo para el pleno uso y disfrute de la población.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

ÚNICA.- Los planos de Ubicación y Uso de Suelo forman parte integrante e indivisible de la presente Ley Autonómica Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a los catorce días del mes de mayo de dos mil veintiséis años.


Laura Luisa Nayar Sosa
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL
Santa Cruz de la Sierra
CONCEJAL PRESIDENTE


MSc Marco Antonio Cadena Carignano
CONCEJAL SECRETARIO



POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley Autonómica Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 25 de mayo de 2026.


Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
ALCALDE MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Municipal
de Santa Cruz de la Sierra

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
ALCALDE MUNICIPAL

